

LAS NOCIONES DE REVOLUCIÓN EN BERNSTEIN, KAUTSKY Y ROSA

Ramon Rodrigues Ramalho

Introducción

El trabajo tiene como eje el intento de contribuir para la delimitación de los conceptos de revolución en tres autores, situados en tiempos de la Segunda Internacional Socialista, centrales de la escuela marxista, a partir de sus obras centrales, – son ellos y sus respectivas obras: **Eduard Bernstein**, **Karl Kautsky** y **Rosa Luxemburg**, *Premisas del Socialismo*; *La Revolución Social* y *El Camino del Poder*; *Reforma o Revolución* y *Huelga de Masas*, *Partido y Sindicatos*.

En tiempos de la Segunda Internacional Socialista (II I.S.) estaba en debate el rumbo del movimiento proletario, si se centraba en la luchas por reformas o por la revolución, así como la definición del rumbo general del pensamiento marxista del próximo siglo, por lo menos. Es la próxima generación inmediata a **Marx** y **Engels**, es **Bernstein** el sucesor elegido (con todo principalmente por **Engels**) y sin duda es la generación que configurará un punto divisor dentro de la historia del pensamiento clasista, marxista. Este viraje representado por la II I.S., que sigue hasta hoy sin retorno, significa la conformación de la aquello que se denominó ortodoxia, de innegable influencia posterior en los más diversos movimientos comunistas de todo el mundo, principalmente encarnado por el triunfo estalinista en la URSS adelante. Como la discusión sobre las directrices del partido y su contenido teórico sufren una especie de “fractura” con los artículos de **Bernstein** que integran algunos ejemplares del periódico Die Neue Zeit y se esculpen finalmente en su obra *Premisas del Socialismo*, empezaremos por discutir el concepto en este autor, pasando en seguida a su respuesta inmediata de su amigo **Kautsky**, explorando por último las concepciones de **Rosa**, una vez que su planteo es el más radical y más abiertamente ataca a **Bernstein**, pidiendo incluso su expulsión del partido.

I – Bernstein

Antes de adentrarnos directamente a la idea de revolución representada en la obra del referido autor, veremos rápidamente la noción que plantea de socialismo, ya que tiene directamente relación con el concepto de revolución.

Bernstein buscará caracterizar el socialismo de la manera más germinal, es decir, intenta trabajar con el término no sólo en la etimología de la palabra sino que también busca una delimitación general originaria del concepto, la forma “pura” del concepto, lo que le llevará mismo a hacer apuntes acerca de su concepción de la Filosofía de la Historia, cuando compara paralelamente nociones jurídicas y económicas como fuentes del entendimiento de épocas históricas.

“En todo caso la definición más exacta de socialismo será la que se deriva de la idea de asociación, ya que sólo ésta expresa una relación que es al mismo tiempo económica y jurídica. No se requiere larga demostración que el concepto jurídico es tan importante como el económico. Dejando completamente de lado la cuestión de si el derecho es un factor primario o secundario de la vida social, es indudable que el sistema jurídico que la caracteriza en cada época, da la imagen más sintética del carácter de la misma vida social. Nosotros no caracterizamos las formas sociales de acuerdo con su base tecnológica o económica, sino con el principio que rige sus instituciones jurídicas. Hablamos de una edad de la piedra, de bronce, de las máquinas, de la electricidad, etc., pero también hablamos de un ordenamiento social feudal, capitalista, burgués, etc. Del mismo modo, el socialismo se podría definir como un movimiento hacia un ordenamiento social asociativo o hacia la realización de dicho ordenamiento social. En este sentido concuerda también con la etimología de la palabra (*socius* = asociado) que usaremos en las páginas siguientes.” (BERNSTEIN, 1982, pg. 183).

Tomemos sus primeras consideraciones sobre el socialismo, la parte inicial y final de cita anterior, para después hablar del medio, donde aparece una apreciación filosófica de la historia.

El socialismo es presentado como una forma de asociación, la búsqueda por un “ordenamiento social asociativo” y no sólo la búsqueda como también “la realización” de tal “ordenamiento social”. El término asociación aparece para **Bernstein** como crucial porque sólo la “idea de asociación” puede expresar una “relación que es al mismo tiempo económica y jurídica”. Así **Bernstein** quiere poner en relieve el carácter jurídico del socialismo en contraposición con posiciones que suelen ser unilateralmente economicistas, lo que veremos está de entero acuerdo con su concepción de revolución, circunscrita al ámbito de la *sociedad política* (MARX, 2002).

No nos detengamos en la falta de imaginación que tiene **Bernstein** al decir que *sólo* la idea tal – de asociación – puede representar una relación tal – entre derecho y economía – porque nos basta contraponer la afirmación con su contrario: si tomamos la idea de desagregación, de dispersión social, de crímenes cometidos por una situación de penuria material ¿no estaríamos también expresando una relación entre la esfera jurídica y la económica utilizando otros términos, otra idea, que no la de asociación? Y el pobre que roba para dar lo de comer a sus hijos no está en su vida sensible y efectiva de desgracia y desesperación en una relación *ideal* entre derecho y economía, sino en la más real posible.

No queremos creer, tampoco, que **Bernstein** nunca tuvo clases de lengua alemana y que él nunca aprendió lo que significa un pleonismo, sino queremos comprender que son sus concepciones sobre lo que es socialismo lo que le lleva a decir que éste es la búsqueda o realización de un “ordenamiento social asociativo”, lo que nos llevará a su concepción de la historia. Basta decir sobre este punto: no existe ordenamiento social que no sea asociativo y que decir “social” ya presupone su calidad “asociativa”, que esto es *entendible por sí mismo*, noción que en la lengua madre del autor se puede decir en una sola palabra: *selbvertandlich*. “Al igual que la producción, las condiciones de existencia de los productores se orienta también a la socialización y organización asociativa del trabajo.” (BERNSTEIN, 1982, pg 184). En este momento no sólo las condiciones de existencia

mismo que en conexión con la producción se presentan como separadas de ella, representando una conexión no inmediata, sino que el principal es una vez más la infantil noción de que sólo en el socialismo la producción será social y la organización del trabajo será asociativa, ignorando que toda producción es social, y decir esto ya es un pleonasma [1], y toda organización del trabajo es asociativa, una vez que el trabajo también sólo es posible socialmente, y la asociación nunca es totalmente espontánea, sino está llena de algún contenido organizativo que hace sentido para la cultura, tiene sus reglas y modos específicos de ser y se reproducir.

También vamos a dejar “de lado la cuestión de si el derecho es un factor primario o secundario de la vida social” y vamos a nos preguntar si realmente no hay posibilidades de duda, si “es indudable” que el sistema jurídico caracteriza de la manera más sintética la “vida social” “en cada época”. Aquí no se opera nada más que un anacronismo, procedimiento que los docentes de historia luchan contra desde los primeros años de la carrera, una vez que en los tiempos más cercanos de la civilización occidental el sistema jurídico realmente es la caracterización sintética de la forma general de una organización humana específica, como en el caso del feudalismo y del capitalismo, principalmente; pero no se puede alargar indefinidamente esta noción, hacerla saltar a los varios tiempos históricos, lo que no es más que la operación hegeliana de crear una lógica dentro de la cabeza y después de hecho y encajarla en cualquier otro punto que se quiera, es decir, no es más que estudiar la cosa de la lógica y no la lógica de la cosa. Terminando con este punto pregunto por curiosidad: ¿Cuál es el ordenamiento jurídico de los hombres en la edad de la piedra? Si **Bernstein** buscar una respuesta antropologizada (ordenamiento jurídico = normas socioculturales) estará, ahora sí sin duda, entrando en un terreno donde lo máximo que podrá mostrar es su etnocentrismo.

Por fin, resaltamos que de esta noción de socialismo se puede perfectamente sustraer que el socialismo es plenamente realizable en sólo una rama de producción y que por eso se pueda lograr el socialismo con la sociabilización gradual de las distintas ramas, si por ejemplo, el partido socialdemócrata logra sociabilizar una rama a cada cuatro años, una rama por proceso electoral que sea.

Como conclusión tenemos que la idea de socialismo presentada en esta obra, el socialismo como “*como un movimiento hacia un ordenamiento social asociativo o hacia la realización de dicho ordenamiento social*”, es muy vaga y en nada se distingue este planteo de una sociedad capitalista tal como se presenta hoy o se presentaba en su tiempo, así como el socialismo existiría mismo antes del capitalismo, sino en todo los tiempos históricos de todas las sociedades humanas que ya existieron.

Pasemos entonces para la noción de revolución en **Bernstein**. Para él la palabra revolución invoca nociones permeadas por prejuicios, tal como la identidad inmediata de ésta palabra con violencia generalizada y actos ilegales – por eso dirá no sólo preferir, sino sustituir el contenido de la palabra “revolución” por la idea de “transformación social”.

“El término “revolución” se usa de aquí en adelante, exclusivamente con el significado *político*, como sinónimo de *insurrección*, o de *violencia ilegal*. En cambio para indicar la modificación de principio del orden social se usa el término “transformación social” que

deja abierto el problema del camino que hay que seguir para lograrla. Esta definición tiene por objetivos eliminar todos los equívocos y malos entendidos.” (*Ibidem*, pg. 186)

Con la sustitución de contenido quiere, entre otras cosas, dejar en “abierto el problema del camino que hay que seguir para lograrla”. Sin embargo, tan abierto no lo deja, visto que no significará nunca para él el camino de la insurrección, si no queremos hacer la frase dos entrar en contradicción con la frase uno. Este punto no es el principal, pero es importante resaltarlo porque tiene conexión con sus planteos generales acerca del socialismo y su posibilidad revolucionaria.

Para **Bernstein** es necesario hacer este cambio de contenido en la palabra revolución con fines de “eliminar todos los equívocos y malos entendidos”, y con esto sólo podemos entender que él quiere que sus lectores tomen su redefinición en el más estricto sentido del término que él lo da. Así, si él cambió la idea de revolución por la de “transformación social”, tenemos que cualquier transformación social es una revolución, por ejemplo el éxodo rural característico de la mitad del siglo XX en muchos países Latinoamericanos, o la emancipación femenina contra el patriarcalismo imperante o mismo las transformaciones que sufren una sociedad que pasa de un régimen político liberal para el Welfarestate y viceversa, si consideramos que tales modificaciones estén en el “principio del orden social”.

El importante del planteo aquí es que el camino al socialismo no será más comprendido como una insurrección o actos de violencia, o cualquier cosa que rompa con la normatización jurídica vigente, es decir, que sea contraria al Estado de Derecho.

Así el logro de una situación social considerada como “socialista” se circunscribe totalmente dentro del marco institucional vigente, una vez que las características propias de las instituciones creadas por el capitalismo demostrarán suficiente capacidad de transformación, de adecuamiento a las elaboraciones deseantes de los individuos.

“El feudalismo con sus instituciones rígidas y inmóviles debió ser destruido casi en todas partes por la violencia. En cambio las instituciones liberales de la sociedad moderna se distinguen de aquellas precisamente por su ductilidad, por su capacidad de transformarse y de desarrollarse. No es preciso destruirlas, sólo hay que desarrollarlas ulteriormente. Y por esto se requiere una organización y una acción enérgica, pero no necesariamente una dictadura revolucionaria.” (*Ibidem*, pg. 231)

La posibilidad de alcanzar el socialismo por medios violentos es totalmente descartada por **Bernstein** y el partido debe buscar la adecuación de las instituciones y del Estado de Derecho como condición de posibilidad del orden social socialista: “*Toda la actividad práctica de la socialdemocracia está encaminada a la creación de situaciones y requisitos que hagan posibles y garanticen el tránsito sin rompimientos violentos del moderno orden social a un orden superior.*” (*Ibidem*, pg 221).

Uno podría de inmediato anunciar la ingenuidad de **Bernstein** preguntando si los burgueses aceptarán la expropiación de buena fe, es decir, si, en una situación ideal, la socialdemocracia logra la mayoría absoluta del Reichstag ¿los dueños de los medio de

producción irán aceptar perder sus propiedades sin recurrir ellos mismos a la violencia, a la defensa armada de sus propiedades, caso se vote una nueva ley en este sentido?

Pero **Bernstein** no puede ser tan ingenuo y en otra parte de su texto ya nos aclara a respecto de esta cuestión, sin embargo no de la forma que todos esperan, mismo dentro de sus propios marcos, es decir, arrestando o exiliando los burgueses que no se contentan con la debida indemnización por sus pérdidas materiales – no, él relativiza la importancia de la colectivización de los medios de producción; sí, él plantea simplemente que no es *de todo* necesaria la expropiación de aquellos que concentran los medios de se trabajar, sino sólo parcialmente, quizá como medida de control de la desigualdad social.

“Una ampliación del derecho a la expropiación debería constituir, pues, una de las primeras reivindicaciones de los socialistas en la esfera de la comuna. Sin embargo, no es necesario pretender un derecho a la expropiación absoluto e ilimitado. (...) En cualquier comunidad los derechos de propiedad admitidos por la constitución deben ser intocables mientras esta última los acepte y en la medida que los acepte. (...) prescindiendo del hecho de que la expropiación debería ser rechazada también por motivos de mera utilidad económica.” (*Ibidem*, pg. 212)

Por ¡“mera utilidad económica”! Nos quedamos preguntando ¿qué quiere **Bernstein** decir con esto? Si tomarnos en cuenta que para **Bernstein** un estado socialista no significa más que la concentración de los medios de producción en manos del estado, entonces estamos en condiciones de comprender porque es tan inconveniente así la expropiación de los burgueses, un inconveniente económico, resaltamos, y no político o jurídico.

“La base *material* de la revolución socialista sigue quedando fuera del análisis, la antigua fórmula de la “apropiación de los medios de producción y intercambio” aparece inalterada, y ni siquiera una sílaba revela que haya cambiado algo en los supuestos económicos de la transformación de los medios de producción a propiedad del estado a través de un acto revolucionario general.” (*Ibidem*, pg. 139).

Un “acto revolucionario general” resulta en la “la transformación de los medios de producción a propiedad del estado”, así que para nada el socialismo significa la expropiación de la concentración de la propiedad en manos burguesas y su pasaje para las manos de los trabajadores, sino que significa centralización estatal de la supuesta propiedad expropiada. Por eso “la expropiación debería ser rechazada también por motivos de mera utilidad económica”, porque el estado socialista, bajo tales concepciones, sería sin duda sobrecargado de funciones, tendría él que organizar, controlar y administrar la producción de la sociedad, necesitando un desarrollo que todavía no posee y que nos preguntamos si algún día tendrá capacidad de poseerlo: “¿Qué cúmulo de inteligencia, competencia y capacidad administrativa debería tener un gobierno y una asamblea nacional para poder ejercer únicamente la dirección o el control económico de un organismo tan gigantesco como éste?” (*Ibidem*, pg 186). La función de control económico [2] de la sociedad no recae sobre *los que producen la función económica*, sobre la única necesidad indispensable para la existencia de la función económica, es decir, para que funcione la economía, por lo tanto, el control no recae sobre los trabajadores, sino que pertenece al estado y su composición; son el gobierno y la asamblea los encargados de controlar la producción y su gran

diferencia con el estado burgués es sólo la calidad de tener como *única* función la dirección del control económico. Mismo cuando el propio **Bernstein** escribe en el intento de decir cual sería los “supuestos económicos” para **Engels** como es el caso de la cita, exponiendo que para **Engels** el “acto revolucionario” tiene por finalidad transformar “los medio de producción a propiedad del estado”, lo que consigue es sólo demostrar su lectura de Engels y esta lectura sí está transformada cunda la revolución visa no la “apropiación de los medios de producción y intercambio” por el estado sino por los trabajadores que de estos medios se utilizan para trabajar y así vivir. Los trabajadores sólo pueden adueñarse de los medios de producción y del control social indirectamente, de forma mediada, si suponemos la mejor configuración política de este estado, que es su gobierno y su asamblea compuesta preponderantemente por obreros.

Pero esto también no parece una abstracción plausible, una vez que la burguesía sigue dueña de los medios de producción y así tiene más recursos, económicos y sociales, de componer los gabinetes, las caderas, el gobierno. La dictadura del proletario, que sirve fundamentalmente para garantizar la mayoría obrera en el momento transitorio hacia el comunismo – no es más de nuestro espanto – también es descartada en tanto necesidad revolucionaria, una vez que significa el quebrantamiento con el juego político vigente, juego éste que parece ser la obsesión de **Bernstein**.

“(…) o ¿tal vez tiene sentido, por ejemplo, aferrarse a la expresión dictadura del proletariado en un período en que, por todas partes, los representantes de la socialdemocracia se sitúan prácticamente en el terreno de la acción parlamentaria, de la representación proporcional y de la legislación pública – cosas todas que se oponen a la dictadura?” (*Ibidem*, pg. 221)

Y si el juego político es tan importante para **Bernstein**, añadiese que su concepción de socialismo, dentro de la esfera política, no es tan distinta de las aspiraciones burguesas más progresistas: “*En realidad no existe una idea liberal que no pertenezca también al contenido ideal del socialismo*” (*Ibidem*, pg. 224), tal cual la distribución de la riqueza proporcionalmente a la destreza individual para ganarla, el desarrollo unilateral del hombre debido a la vocación protestante al trabajo (a uno sólo trabajo) y principalmente el desarrollo libre de las fuerzas productivas por la competencia como forma automática de saneamiento de los males sociales (la mano invisible de Adán, pero el **Smith**). ¡Que lindo socialismo! Donde el hombre sigue lobo del hombre.

Y la revolución no es más, por su vez, que también un derecho, circunscrita así a la esfera política, por más que toda vez que **Bernstein** intente hacer tal fusión mágica, de la revolución con el Estado de Derecho, cale él en un mar de contradicciones:

“No se trata de renegar del llamado derecho a la revolución, derecho meramente especulativo que ninguna constitución puede tomar en cuenta y que ningún código del mundo puede prohibir. (...) La decisión de situarse en el terreno de las reformas afecta tan poco este derecho no escrito y imprescindible, como la creación de leyes que regulen las controversias personales y la propiedad afecta el derecho de legitima defensa.” (*Ibidem*, pg. 255)

No es necesario ser un jurista nato para saber que la existencia de unas leyes afectan otras leyes, es decir, que la creación de leyes tales que regulen la propiedad y disputas personales, también influenciará en otras leyes que garantizan la posibilidad de legítima defensa hasta ciertos límites legales. Pero el importante no es que nos detengamos en la mala redacción sino en la delimitación de la idea de revolución en **Bernstein**, y ésta revolución, como no se distingue del liberalismo y está apresada por la esfera política, una vez que la socialdemocracia “*Siempre ha considerado la salvaguardia de la libertad políticosocial como un bien superior a la realización de cualquier postulado económico*” (BERNSTEIN, *Ibidem*, pg 223), por fin, ésta revolución se resume a la extensión de los derechos civiles a todos los ciudadanos, es decir, la *extensión de la ciudadanía a todos trabajadores*.

“La socialdemocracia no pretende destruir ésta sociedad o proletarizar toda la masa de sus miembros: se propone ante todo elevar continuamente el trabajador de la condición de proletario a la de ciudadano y generalizar el sistema civil (Bürgerthum) o la condición de ciudadano (Bürgersein).” (pg 222)

El viraje de **Bernstein**, el viraje del revisionismo está en poner los cambios políticos (y de allí decir “políticosocial” o “económicosocial” o “culturalsocial” no es más que tautología) como algo superior al hecho revolucionario de los cambios económicos, es decir, la sociedad política a la sociedad civil, operación que resulta en descentrar la preponderancia del cambio de las formas estructurales de reproducción del capital, es decir, su contenido, por cambios en la forma del estado, la preponderancia de reformas en el derecho en la Constitución como vía revolucionaria principal: “(...) *si la socialdemocracia tuviera el valor de emanciparse de una fraseología que ha sobrevivido a los hechos y el deseo de presentarse como lo que realmente es en la actualidad: un partido de reformas socialista democrático*”. (BERNSTEIN, *Ibidem*, pg. 255).

II – Kausky

Kart Kautsky será uno de los grandes críticos a las posiciones revisionistas-reformistas de **Bernstein**, dando combustible para un gran debate teórico-metodológico dentro del partido socialdemócrata a respecto del contenido de la revolución socialista.

Concertando la dicotomía creada por **Bernstein** entre revolución y transformación social, **Kautsky** es más sensato al clarear: “*Aquí me atenderé a la acepción más estricta y entenderé por revolución sólo un método especial de transformación social*” (KAUTSKY, 1978 a, pg. 58), es decir, se puede transformar una sociedad de muchas maneras, siendo una de ellas, y una “especial”, la vía revolucionaria.

Kautsky tomará como concepto de revolución lo que considera ser la delimitación hecha por **Marx**, según su libre interpretación:

“En el prefacio a la *Contribución a la crítica de la economía política*, Karl Marx llama revolución social a la transformación lenta o brusca del vasto conjunto de las superestructuras política y jurídica de la sociedad, resultante del cambio de las bases económicas de ésta.” (KAUTSKY, *Ibidem*, pg. 57)

No es aquí el espacio para adentrar en la gran discusión respecto de la supuesta dicotomización hecha por **Marx**, entre superestructura y la infraestructura que sería determinante, sino que basta resaltar que hasta entonces, en **Kautsky**, los cambios jurídicos y políticos son resultado de cambios en “las bases económicas” de la sociedad.

Pero ya muy cercano a la concepción de **Bernstein**, **Kautsky** también apunta el actor protagonista de la revolución como siendo la conformación de una cohesiva masa popular consciente, en contraposición a concepciones blanquistas de la toma del poder:

“Engels, en la introducción de *Las Luchas de clases en Francia* de Marx, insiste con razón que las grandes luchas revolucionarias no pueden ser realizadas hoy sino por grandes masas conocedoras de las exigencias de la situación. Pasaron los tiempos en que pequeñas minorías podían, mediante una acción enérgica, derribar de improviso al gobierno y poner otro en su lugar.” (KAUTSKY, 1978b, pg. 221)

Sin embargo, aquí ya es destacable que el blanco es derribar el gobierno, mismo que no por improviso sino por una acción conciente de las masas, y poner otro en su lugar, lo que se va de acuerdo, en una primera apreciación, a la noción bernsteiniana de cambiar la forma del estado y no el contenido de la forma de reproducción del capital [3].

También cercano de su supuesto blanco crítico está la noción despreciativa de la violencia como medio de llegar al poder. De toda forma, **Kautsky** no sólo cree en eso como puede mismo citar un ejemplo histórico como justificación de su argumento: “Cuando el 17 de junio de 1789, en Francia, los diputados del tercer estado se constituyeron en asamblea nacional, cumplieron un acto eminentemente revolucionario y sin embargo no hicieron ningún despliegue de violencia.” (KAUTSKY, 1978a, pg 58). Con esta pasaje **Kautsky** demuestra toda su falta de tato en el análisis de la historia y se sitúa dentro del marco de la historia política, lo que lo lleva a creer que estos diputados con toda su buena fe resolvieron dar un regalo al pueblo, y no que en realidad fueron obligados a ceder parcialmente visto las agitaciones sociales: dieran un poco para no perdieren todo. La asamblea nacional es sólo el resultado formal, la formalización política, de acontecimientos en la sociedad civil, en la vida efectiva y sensible de los individuos, que pasaran por este periodo bastante particular y impresionante de la historia, en el cual, como un todo proceso, hubo sí mucha violencia, incluso demasiada violencia. Por tener una concepción de la historia como la *historia de la sociedad política* **Kautsky** se confunde a si mismo.

Nos acercamos cada vez más de la concepción de revolución en **Kautsky**. Aún dentro del contexto de Francia del fin del siglo XVIII tomemos una citación muy aclaradora, donde se contraponen reforma con revolución:

“Ahora bien ¿qué distingue las reformas de Turgot [4] de las medidas análogas tomadas por los poderes revolucionarios? Que las segundas resultaban de la conquista del poder político por una nueva clase. En esto reside la diferencia esencial entre reformismo y revolución.” (KAUTSKY, *Ibidem*, pg. 58).

En “*la conquista del poder político por una nueva clase*” “*reside la diferencia esencial entre reformismo y revolución*”, es decir, que **Kautsky** no critica radicalmente la posición

de **Bernstein**, situando la revolución dentro del terreno de lo político, pero lo único sustancial que hace es refinar esta idea, a decir que es el proletario, la clase oprimida, quién debe tomar este poder político – y éste es el contenido base de la revolución.

“Las medidas que tienden a adaptar las superestructuras políticas y jurídicas de la sociedad a condiciones económicas nuevas, son reformas si emanan de la clase que, hasta ese momento, ejercieron en la sociedad la soberanía política y económica. También son reformas si, en lugar de habérselas aceptado de buen grado, fueron arrancadas por medio de un esfuerzo de las clases dominadas o simplemente impuestas por la fuerza de las circunstancias. Por el contrario, si son obra de una clase que, oprimida política y económicamente, acaba de conquistar el poder político y, como es necesario, y además fatal, lo utiliza para metamorfosear en su beneficio, en forma lenta y rápida, la totalidad de las superestructuras políticas y jurídicas y instituir nuevas formas de relaciones sociales, entonces constituyen fases de una revolución. Por lo tanto, la conquista de la fuerza gubernamental por una clase oprimida hasta este momento, o dicho de otro modo, la revolución política, es una característica de la revolución social en el sentido más estricto del término, en el sentido directamente opuesto al de la reforma social.” (KAUTSKY, 1978 a, pg. 589).

Por tanto, una ley que reduce la jornada de trabajo de diez para ocho horas es revolucionaria – porque también ya se está cambiando en cierto sentido la “totalidad” de las leyes, con una reducción universal – si es alcanzada por medio de un parlamento preponderantemente proletario y es una reforma si es un regalo de un parlamento burgués. La revolución aquí es una “revolución política”, si y solamente si está el proletario en el poder, lo que es todo el contenido diferenciador frente al reformismo. Entonces, ser revolucionario nos es más que querer, preparar y acelerar la conquista del poder político por el pueblo en la figura del proletariado.

“Por el contrario, ser un revolucionario es querer que una clase oprimida hasta ese momento conquiste los poderes públicos y no significa dejar de ser revolucionario preparar y acelerar esta conquista con la ayuda de medidas que se puede arrancar a las clases dominantes.” (KAUTSKY, 1978a, pg 59)

Por fin, es de la más fundamental importancia subrayar que *una revolución política de este tipo llevaría a una revolución social*, en términos kautskianos, una vez que es en la lucha por lograr el poder político que el proletario cambia toda una situación social, dentro del raciocinio lógico donde las condiciones sociales dentro del capitalismo impiden el logro del poder político por el pueblo y que en la construcción de las condiciones de posibilidad para éste logro el proletariado construye su emancipación social.

“Por otra parte, una revolución política sólo se transforma en una revolución social si se realiza una clase oprimida y obligada a asegurar su liberación política por medio de la emancipación social, porque su condición social llegó a ser un obstáculo irreductible para lograr el poder político.” (KAUTSKY, 1978 a, pg. 59).

Es en la difícil jornada de una clase sin las condiciones materiales y subjetivas para ganar el poder político que se construye la revolución social y una vez en el poder toda medida

adoptada por este parlamento proletario es revolucionaria, pero buscando en primacía la sociabilización general – y no gradual – de las funciones ministeriales y las productivas.

“Y, así como en el nacimiento, todas las funciones del niño tienen que ser revolucionadas simultáneamente – circulación del sangre, respiración, digestión –, de mismo modo, en la línea de ferrocarril, todas las funciones tienen que ser revolucionadas en conjunto, de un solo golpe, dado que todas están estrechamente unidas. No se las puede sociabilizar gradualmente, sucesivamente; no se puede, por ejemplo, transformar hoy en funciones públicas las del mecánico y del conductor, unos años más tarde las de los guardabarreras, unos años después las de los cajeros y contadores, etc. La cosa resulta clara en el caso de una línea de ferrocarril, pero no es menos absurdo querer socializar en forma gradual las diferentes funciones de un ministerio en un estado centralizado. Un ministerio también es un órgano que tiene su unidad y cuyos órganos deben cooperar. No se puede modificar las funciones de uno de ellos sin que igualmente se modifiquen las de todos los demás.” (KAUTSKY, *Ibidem*, pg. 64).

Es claro que las concepciones de **Kautsky** acerca de la revolución se presentan como más refinadas y mejor definidas que en **Bernstein**, así como la noción acertada que la “sociabilización” de la producción y del estado no suelen ser hechas gradualmente, lo que sin embargo, no excluye su concepción de revolución como preponderantemente política en detrimento de la crítica del capital y su específica forma de reproducción, en vistas de su superación, como núcleo organizador de todo proceso revolucionario proletario.

III – Rosa

Rosa Luxemburg nunca cambiará su posición frente al pensamiento de **Bernstein** – teoría pequeño burguesa-, sin contenido revolucionario y por eso reaccionaria: “*Bernstein, en cambio, ubica la realización del socialismo en la posibilidad de enriquecer a los pobres. Es decir, la ubica en la atenuación de los antagonismos de clase y, por eso, en la pequeña burguesía.*” (LUXEMBURG, 1976b, pg 83).

Pero se queda patente el cambio en su punto de vista a respecto de la revolución entre los dos textos de su autoría que ponemos en cuestión, mismo que no representando un corte epistemológico, lo que no nos permite mezclar sus concepciones en un y en el otro texto.

a) *Reforma o Revolución*

Así como **Bernstein** y **Kautsky**, **Rosa** también posee una apreciación negativa de la forma de lucha caracterizada como blanquismo, donde una minoría toma de asalto el poder cuando conveniente, considerando la acción organizada, racional, pragmática de las *masas concientes* como medio legítimo de realización del proceso revolucionario.

“(…) la diferencia esencial entre los golpes de Estado según la concepción blanquista, realizados por una “minoría activa” y que estallan como un pistoletazo, siempre en un momento inoportuno, y la conquista del poder político por una gran masa popular conciente, que sólo puede ser producto de la descomposición de la sociedad burguesa y, por

lo tanto, lleva en su seno la legitimación política y económica de su aparición en el momento oportuno.” (LUXEMBURG, 1976 a, pg. 102)

Es perceptible en este texto de **Rosa** que la revolución, o el cambio social – ya que ella no hace tales distinciones detallistas – proviene fundamentalmente, es decir, tiene como eje norteador, no las luchas mismas del proletariado o la organización del partido, sino que surge de las propias condiciones del capitalismo, que seguramente llevan a la crisis y así a la “descomposición de la sociedad burguesa” y es ésta incapacidad del sistema basado en la reproducción del capital en mantener las condiciones sociales básicas para una vida colectiva saludable que legitima la acción revolucionaria.

“No es cierto que el socialismo surgirá automáticamente de la lucha diaria de la clase obrera. El socialismo será consecuencia de (1) las crecientes contradicciones de la economía capitalista y (2) la comprensión por parte de la clase obrera de la inevitabilidad de la supresión de dichas contradicciones a través de la transformación social.” (LUXEMBURG, 1976 a, pg. 76)

La agudización de las contradicciones de la economía es la primera condición de posibilidad para la revolución, seguida de la concientización de la clase obrera respecto de tal agudización pero principalmente de su consecuencia a largo plazo, el derrumbe del sistema. Aquí se nota que realmente “transformación social” y revolución misma no tienen una diferenciación por lo menos sustancial en el texto.

Con todo el más importante resaltar es su concepción de que no es en la cotidianidad donde surge “automáticamente” el socialismo, sino del propio carácter de la economía capitalista, faltando sólo la toma de conciencia acerca de este punto por parte de los obreros. Es una concepción bastante determinista, lo que marca no sólo a ella sino a los otros dos autores también mencionados, sus contemporáneos.

Sin embargo, tal determinismo no significa el posicionamiento pasivo frente a la realidad, por más que cualquiera actitud no sea suficiente para derrocar el capital sin que éste mismo presente sus contradicciones acentuadas y la descomposición social. La lucha diaria debe sí seguir adelante, mismo que con status ontológico secundario, una vez que sirve de preparación para que la clase obrera saber como manejar el poder, el estado, la administración, etc. Muy importante percibir el movimiento dialéctico que hace su pensamiento a respecto: la conciencia es el segundo factor de necesidad para la transformación social, pero viene en gran parte de la acción de las organizaciones obreras, como por ejemplo – pero no principalmente – en su forma parlamentaria y sindical, consideradas como apéndices de la acción revolucionaria.

“(…) la actividad parlamentaria y sindical son importantes para el movimiento socialista porque estas actividades *preparan* al proletario, es decir, crean el factor *subjetivo* para la transformación socialista (…) la lucha sindical y nuestra actividad parlamentaria poseen una importancia inmensa en la medida en que despiertan en el proletario la *comprensión*, la conciencia socialista y lo ayudan a organizarse como clase. Pero apenas se las considera como instrumentos para la socialización de la economía, no sólo pierden su efectividad sino

que dejan de ser un medio para preparar la clase obrera para la conquista del poder.” (LUXEMBURG, 1976 a, pg. 74).

Y sobre la no pasividad frente a la necesidad irrevocable del socialismo añadiése nociones de estrategia por el estudio de las correlaciones de fuerzas [5] dentro del bloque histórico capitalista.

“Es cierto que el proceder de la socialdemocracia no consiste en aguardar a que se desarrollen los antagonismos del capitalismo y, en recién entonces, pasar a la tarea de liquidarlos. Por el contrario, la esencia del accionar revolucionario consiste en guiarse por la dirección que asume el proceso, establecer cuál es esa la dirección e inferir a través de ésta las conclusiones necesarias para la lucha política.” (LUXEMBURG, 1976 a, pg. 76)

Más claro va estar su concepción de revolución cuando hace un paralelo entre las relaciones de producción y las relaciones jurídicas y políticas, lo que en mucho da coherencia a la necesidad económica como eje fundante de la revolución y demuestra su crítica al reformismo como concepción reaccionaria así como la identidad de revolución como conquista del poder político por la clase obrera.

“Las relaciones de producción en la sociedad capitalista se acercan cada vez más a las relaciones de producción de la sociedad socialista. Pero, por otra parte, sus relaciones jurídicas y políticas levantaron entre las sociedades capitalista y socialista un muro cada vez más alto. El muro nos es derribado, sino es más bien fortalecido y consolidado por el desarrollo de las reformas sociales y el proceso democrático. Sólo el martillazo de la revolución, es decir, *la conquista del poder político por el proletario, puede derribar este muro.*” (LUXEMBURG, 1976 a, pg. 73)

Tratemos primero de la parte final de la citación, referente al “muro” existente entre socialismo y capitalismo. Así como “las reformas sociales” tenemos que también “el proceso democrático” es encarado aquí como componente reaccionario, una vez que fortalece el muro entre capitalismo y socialismo, que por su vez se derrumba con la “conquista del poder político”. Ora, si la conquista del poder político se da por su vez a partir de las vías electorales, es decir, por el medio democrático burgués, entonces encontramos en este momento una contradicción en el planteo del problema. Sin embargo, no hay evidencia de que el proletariado llegará al poder por vía electoral directa y en lo mejor de los casos se queda en abierto el camino para tal conquista [6].

El más importante de se dedicar a analizar parece ser sobretodo la idea inicialmente expuesta en la citación: de que las “relaciones de producción en la sociedad capitalista se acercan cada vez más a las relación es de producción de la sociedad socialista” mientras las “relaciones jurídicas y políticas” se distancian cada vez más de la posibilidad socialista. Me parece correcto que la producción capitalista crea una situación de sociabilización entre los hombres como nunca jamás antes se había visto, una vez que, por ejemplo, un individuo al consumir un producto él está se poniendo en relación social con todos los seres humanos involucrados en el proceso productivo de tal mercancía en cuestión, una relación que se extiende no raro a individuos situados en distintas partes del mundo. Las empresas combinadas, como por ejemplo las extractoras de minería de hierro que poseen no sólo las

minas sino el raíl de tren que lleva el producto hasta donde puede ser transportado, etc., son también ejemplos de aproximación de la producción capitalista con la socialista, una vez que la segunda supone la racionalización general de la producción en contraposición a la anarquía de la primera. Sin embargo, tales ejemplos se pueden buscar con algún esfuerzo especulativo.

Las relaciones jurídicas y políticas, por otro lado, igualan todos individuos independientemente de su condición financiera, consideran a todos como ciudadanos dotados de derechos sin preferencias individuales, así como la democracia debe representar el interés de todos, la voluntad general y estos representantes son elegidos por estos mismos ciudadanos, una vez más, sin discriminaciones considerables: una cabeza un voto. Así me parecen que son las relaciones jurídicas y políticas – y no las relaciones de producción, todavía basadas en la distribución desigual de los medios de producción y en la competencia entre los individuos – aquellas que representan una aproximación más sensible a la idea de socialismo, por más que se puede criticar este “reino de la igualdad” en tanto restringido a la esfera de la política, como un reino de la igualdad *apenas formal*, es decir, formalmente son todos individuos iguales en ciudadanía, mientras en la vida íntima, por ejemplo la financiera, cada uno es distinto del otro.

Pasemos por fin al próximo texto, donde la autora presentará una concepción más refinada de revolución y de la transformación ya se aproximando más del planteo que marca su fama, el del espontaneismo de las masas.

b) Huelga de Masas, Partido y Sindicato

En este texto **Rosa** no hará un quebrantamiento epistemológico con sus planteamientos anteriores ya que sigue teniendo en cuenta la determinación económica de los antagonismos en capitalismo como eje fundante de la revolución, así como sigue considerando las masas como actor irrevocable de ella.

“Toda lucha de clases verdaderamente grande debe basarse en el apoyo y la colaboración de las más amplias masas. Una estrategia para la luchas de clases que no cuente con ese apoyo, que se base en la lucha puesta en escena por el pequeño sector bien entrenado del proletario, está destinada a terminar en un miserable fracaso.” (*LUXEMBURG, 1976 b, pg. 235*)

“Pero para librar una lucha política directa masiva, primero se debe reunir el proletario en masa; salir de la fabrica y el taller, la mina y la fundición y superar la atomización y la decadencia a la que se ve condenado por el yugo cotidiano de la explotación del sistema.” (*LUXEMBURG, 1976 b, pg. 239*)

Rosa no presentará más una noción digamos tan “linear” del proceso revolucionario sino que planteará este como un proceso tortuoso en el cual se libran diversas luchas muchas veces parciales, pero que forman las condiciones sociales y el proletario en el camino al socialismo, mismo que la necesidad final siga imperante. Sobre la revolución rusa de 1905 dice:

“Los acontecimientos de Moscú muestran un cuadro típico del desarrollo lógico y a la vez del futuro del movimiento revolucionario de conjunto: su culminación inevitable en una insurrección general abierta, que tampoco puede darse de otra forma que a través del entrenamiento en una serie de insurrecciones parciales preparatorias, que momentáneamente acabarían en “derrotas” parciales, que consideradas aisladamente, pueden parecer prematuras” (*LUXEMBURG, 1976 b, pg. 215*)

Un cambio importante se refiere a la crítica del racionalismo acerca de la acción revolucionaria que impregna los autores como buenos alemanes que son. Con relación a la huelga este racionalismo pragmático de la acción referente a un fin llegaba en el discurso de la socialdemocracia alemana en su punto máximo, ya que la concepción clásica aún vigente en éste partido era la de que la huelga debe desarrollarse sólo de forma muy programada, sin improvisaciones, y con objetivos muy delimitados, lo que criticará **Rosa**:

“La revolución, aún cuando el proletario, con los socialdemócratas a la cabeza, juega en ella el rol dirigente, no es maniobra que efectúa la clase obrera a campo abierto sino una lucha librada en medio del incesante resquebrajamiento, cambio y derrumbe de los cimientos de la sociedad. (...) porque las revoluciones no permiten que nadie juegue con ellas al maestro de escuela.” (*LUXEMBURG, 1976 b, pg. 224*)

Ahora el camino hasta la revolución en cierta medida es construido al caminar y la propia acción revolucionaria, que es la huelga, desarrolla en la practica las condiciones sociales para solucionar los problemas de la acción huelguista mismo suelen surgir. Así la revolución de 1905

“(…) resolvió por su cuenta todas las dificultades de la huelga de masas que según el esquema teórico de la discusión almena son fundamentalmente patrimonio del “cuerpo directivo”: el “aprovisionamiento”, el “calculo de los costos” y del “sacrificio”. De más está decir que no los resuelve de la misma manera que lo habrían, lápiz a mano, los miembros de los comités dirigentes superiores del movimiento obrero en una tranquila discusión secreta. La “organización” de todas estas cuestiones estriba en la circunstancia de que la revolución pone en escena una multitud tan enorme que cualquier cálculo o reglamentación del costo del movimiento, tal como podría hacerse en un proceso civil, resulta una tarea totalmente imposible de llevar a cabo.” (*LUXEMBURG, 1976 b, pg 224*)

La huelga es encarada entonces desde el punto de vista de su importante rol educador del proletario, materialmente, al lograr victorias parciales, como luchas salariales, pero también subjetivamente cambia la clase obrera como totalidad. La huelga revolucionaria de masa:

“A la vez, cumple en el periodo revolucionario una enorme obra cultural, en el sentido más preciso del término: eleva material y espiritualmente a la clase obrera de conjunto, “civilizando” la barbarie de la explotación capitalista.” (*LUXEMBURG, 1976 b, pg. 240*)

Así el rol del partido socialdemócrata, o la vanguardia política organizada, pasa a tener un carácter mucho más restricto y específico, no más tecnicista, programático de cada huelga particular, sino de dirección del conjunto del movimiento en su posición política: “Resultará obvio entonces que la tarea de la socialdemocracia no consiste en preparar y

dirigir técnicamente la huelga de masas sino, primero y principal, en dirigir políticamente la movilización en su conjunto.” (LUXEMBURG, 1976b, pg 237).

Si tales condiciones se presentan hace falta solamente que se configure el periodo revolucionario para que las condiciones a la revolución sean extremadamente favorables. Lo que determina un periodo revolucionario sigue vago, lo que nos lleva a pensar que su posibilidad de efectivación es todavía semejante a la concepción ya presentada, de que es el propio capitalismo, con sus contradicciones internas, la condición fundante.

Pero bien, si llega el periodo revolucionario, cristalizado de la forma que sea, este es extremadamente favorable, dentro de los planteos asumidos hasta aquí, porque 1) se despertarán y se sumarán las partes del proletario aún no engajadas en la lucha:

“En un periodo revolucionario, en medio de la tormenta de las luchas de clases, todo efecto educativo del veloz desarrollo del capitalismo y de la influencia de la socialdemocracia se revela antes que nada en los amplios sectores populares que, en momentos de paz, casi ni figuran en las estadísticas de organizaciones y elecciones.” (LUXEMBURG, 1976 b, pg. 235)

Y 2) porque las luchas parciales toman, dentro de esta noción educativa de la huelga añadida la noción dialéctica del proceso, versus su concepción mecánica linear, un carácter universal: “*Sólo en la atmósfera cargada de la etapa revolucionaria cada pequeño conflicto entre el capital y el trabajo puede transformarse en una explosión general.*” (LUXEMBURG, 1976b, pg 221). Es decir, las luchas parciales, tanto sindicales, por mejores condiciones laborales, como parlamentarias, extendiendo los derechos civiles y mejorándolos no están en contradicción con el objetivo general de la socialdemocracia y ni debense pensar de modo dicotómico como sería tener que elegir uno u otro camino de acción: ellos se complementan.

“Pero, ¿no hay grandes contradicciones en el cuadro que hemos trazado hasta aquí? Por un lado decimos que en un eventual periodo futuro de acción política de masas los sectores más atrasados del proletariado alemán (...) ganará antes que nada el derecho de agremiación y que en primer lugar hay que eliminar las peores excrecencias de la explotación capitalista. Por otro lado, ¿decimos que la tarea política del momento es la toma del poder por el proletario! ¡Por un lado, luchas económicas y sindicales por los intereses inmediatos, por la elevación material de la clase obrera; por el otro el objetivo ultimo de la socialdemocracia! Es cierto que se trata de contradicciones muy grandes, pero no se deben a nuestro razonamiento sino al desarrollo del capitalismo. Este no avanza en una hermosa línea recta, sino en un relampagueante zigzag.” (LUXEMBURG, 1976 b, pg. 234)

Tomando entonces la existencia de periodos revolucionarios y los no revolucionarios, **Rosa** plantea que la propia conciencia de los obreros esclarecidos se diferencia con relación a cada período, dejando clara el cambio positivo que genera el periodo favorable:

“En el caso del obrero alemán esclarecido la conciencia de clase creada por la socialdemocracia es *teórica y latente* (...) En la revolución, cuando las masas irrumpen en el campo de batalla político, esta conciencia de clase se vuelve *práctica y activa*. Por ello,

un año de revolución ha dado al proletario ruso el “entrenamiento” que treinta años de lucha parlamentaria y sindical no le pudieran dar al proletariado alemán.” (LUXEMBURG, 1976 b, pg. 236).

La huelga entonces será caracterizada por fin como elemento legítimo e indispensable en la lucha de clases rumbo a la revolución y mismo el blanquismo no será más de todo rechazado, por más que restringido como *un momento* puntual pero *culminante*.

“(…) los acontecimientos de Rusia nos demuestran que huelga de masas es inseparable de la revolución (…). La revolución, sin embargo, es algo muy distinto y algo más que un derramamiento de sangre. (...) el socialismo científico ve la revolución sobre todo como una completa reversión interna de las relaciones sociales de clase.” (LUXEMBURG, 1976 b, pg. 221)

“La forma principal de la lucha de las revoluciones anteriores, las barricadas, el conflicto franco con el poder estatal es, en la revolución actual, nada más que el punto culminante, un momento en el proceso de lucha de masa proletaria.” (LUXEMBURG , 1976 b, pg. 239)

Es perceptible los cambios, mismo que no sean radicales, entre las concepciones del primer con las del segundo texto acerca de la revolución, siendo que en el segundo se presentan de forma más refinada y compleja, porque incorpora el elemento dialéctico en la lucha, la complementariedad de las luchas parciales y las generales, no deprecia tanto el carácter cotidiano de las luchas, así como no restringe excesivamente al ámbito de la sociedad política como esfera exclusiva de la acción, poniendo alguna énfasis en la sociedad civil, al apuntar que la revolución cambia “sobre todo” las “relaciones sociales de clase”.

Sin embargo, la toma del poder político sigue como la función principal del partido revolucionario, mismo que no sea la esfera exclusiva de lucha es sin duda la esfera privilegiada: tanto en **Kautsky**, en **Bernstein** así como en **Rosa Luxemburg**, por más que el planteo de la última sea más refinado teóricamente.

BIBLIOGRAFIA

BERNSTEIN, Eduard, *Las Premisas del Socialismo*, México D.F., Siglo Veintiuno editores, 1982.

HARNECKER, Marta, *Estratégia e Tática*, São Paulo, Expressão Popular, 2003.

KAUTSKY, Karl, *La Revolución Social*, México D.F., Ediciones de Pasado y Presente, siglo veintiuno editores, 1978a.

KAUTSKY, Karl, *El Camino al Poder*, México D.F., Ediciones de Pasado y Presente, siglo veintiuno editores, 1978b.

LUXEMBURG, Rosa, “Reforma o Revolución” in *Obras Escogidas Tomo I*, Buenos Aires, Ediciones Pluma, 1976a.

LUXEMBURG, Rosa, “Huelga de masas, partido y sindicatos” in Obras Escogidas Tomo I, Buenos Aires, Ediciones Pluma, 1976b.

NOTAS

[1] Sólo no lo es cuando queremos contraponer *producción social*, es decir la *producción de la vida*, con la idea de producción específicamente en términos económicos, lo que no es el caso de Bernstein.

[2] El término *control económico* se aproxima bastante aquí de *control de la producción*, pero este segundo es más amplio ya que refiere también a la *producción de la vida*.

[3] Es obvio que ambos no presenciaron la revolución cubana, pero sigue interesante pensar cuales planteamientos ofrecerían con la noticia que Fidel tomaría el poder con cerca de ochenta combatientes dentro del Granma – que no eran más que quince cinco días después del desembarque.

[4] Reformista francés de la última mitad del siglo XVIII.

[5] La idea de que la estrategia debe ser definida a partir del estudio de la correlación de fuerzas que posee cada clase y su posicionamiento respecto los temas en vigencia, pertenece a Lenin y está expuesta de forma muy sintética y didáctica en *Estrategia e Táctica* (HARNECKER, 2003).

[6] No está claro tampoco si Rosa quiere decir con “poder político” la victoria electoral dentro del aparato burgués, o si es la construcción misma de un nuevo poder político, por que los periodos revolucionarios también muestran que el proletario crea nuevas formas de organización y de poder, tal como la comuna en Paris de 1870 y los soviets en Rusia desarrollados ya en 1917; en su texto en algunos momentos parece hablar de un tipo de poder político, ora de otro.